



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E  
INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CÁCERES

**SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DEL SECTOR TURISTICO.**

Se ha aprobado el [Decreto 78/2012](#), de 11 de Mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura y se aprueban la convocatoria de ayudas para el 2012. DOE nº 94, de 14/05/2012.

Entre otros gastos se **subvencionan los trabajos de proyecto y dirección facultativa.**

FINALIDAD:

Fomentar la calidad del sector turístico de Extremadura para elevar el nivel de las infraestructuras turísticas de nuestra región y la prestación de servicios con mayor valor añadido.

Se trata de reformas o mejoras que aumenten la calidad del establecimiento, su categoría (para la obtención por ejemplo de la marca Q de Calidad Turística Española u otras), su accesibilidad, mejora en elementos higiénicos-sanitarios, adaptación de energías no contaminantes, ahorro energético, reducción contaminación acústica y lumínica, mejora en los sistemas de gestión, incentivos para alargar las estancias medias...

No está contemplada para las reformas consideradas como mantenimiento, reparación o conservación del establecimiento.

DESTINATARIOS:

Propietarios y explotadores de las siguientes empresas turísticas situadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Alojamientos turísticos: hoteles, casas rurales, pensiones, apartamentos albergues, campamentos ...
- Balnearios
- Establecimientos de restauración: restaurantes, cafeterías, catering, salones de bodas...
- Empresas de actividades turísticas alternativas y de intermediación turística: agencias de viajes, centrales de reservas...

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el 16 de Junio de 2012.



**COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E  
INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CÁCERES**

---

**GASTOS SUBVENCIONABLES:**

- Construcciones
- **Trabajos de proyecto y dirección facultativa**
- Mobiliario y decoración
- Equipos y aplicaciones informáticas
- Maquinaria e instalaciones
- Aparatos elevadores
- Gastos de auditorías externas y derechos de uso de la marca.

El gasto tiene que haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación y no puede ser mayor al valor de mercado.

**CUANTIA DE LA SUBVENCION:**

30 % del presupuesto de la inversión aprobada, con un límite de 50.000 euros, excepto en inversiones para la obtención o mantenimiento de distintivos y marcas de calidad, que será del 50 %.

Contabilidad  
24 de mayo de 2012.